

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. SECRETARÍA GENERAL.**  
**DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES**

Expediente Número: 2020-4141-4500-5734-10731.

En la ciudad de Guatemala, a las Diez horas con Cincuenta minutos del Tres de Mayo de dos mil veinte (2020) en: 3ª Calle 4-08 zona 1.

Notifico a: SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD.

La resolución número: 37 (treinta y siete) de fecha (26) de febrero de dos mil veinte (2020) entregándole copias de las mismas, acuerdo ministerial número 33-2020 dictamen número 81 y cédula de notificación hace un total de (11) folios; que recibió: Marilyn Lázaro

Quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI): 7587 34426010 extendido en Amatitlán - ciudad

Quien de enterado (a): SI  NO  firma de recibido [Firma]

Razón SI  NO

Se fija Cédula de notificación, de conformidad con los artículos 66, 67, 71, 72 y 79 del Código Procesal Civil y mercantil

DOY FE [Firma]

Ministerio de Finanzas Públicas, Guatemala, 26 de febrero de 2020

Resolución número: 37 (treinta y siete)

**ASUNTO:** EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS; Y LAS SECRETARÍAS EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS; Y TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A CUATRO MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q6,298,267.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal. Asimismo, la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32 establece los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, en Oficio número DAF-015-2020 del 13 de enero de 2020, con reingreso al Ministerio de Finanzas Públicas el 22 de enero del presente año; el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, a través de Oficio número DP-UDAF-018-2020 de fecha 15 de enero de 2020; y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en Oficios números REF.: STCNS-DF-029-2020 y REF.: STCNS-DF-049-2020 del 21 de enero y 4 de febrero de 2020 respectivamente, solicitan autorización a cuatro modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos Vigentes, para financiar diferentes compromisos salariales y honorarios por servicios técnicos y profesionales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **081** de fecha **21 FEB 2020** en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas; y las Secretarías Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas; y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en la cantidad total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q6,298,267)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades mencionadas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus

respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

D) Procedente autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas; y las Secretarías Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas; y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en la cantidad total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q6,298,267)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades mencionadas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente manera:

a) el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, para financiar los sueldos y salarios del personal permanente, supernumerario y por jornal con sus respectivos complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; b) la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, para financiar sueldos del personal permanente, con sus respectivos complementos específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; y, c) la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, realizó dos modificaciones para financiar compromisos de nómina del personal permanente con sus complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, que incluyen la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad y el Instituto

W  
27

Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad; asimismo, para cubrir honorarios por servicios técnicos y profesionales de dicha Secretaría; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en los presentes casos. **III)** El Consejo Nacional de Áreas Protegidas; y las Secretarías Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas; y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, deberán observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **V)** Es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas; y las Secretarías Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas; y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, por la cantidad total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q6,298,267)** como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de las referidas Entidades. **VI) NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Consejo Nacional de Áreas Protegidas; y a las Secretarías Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas; y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----



**Eduvin Martínez**  
Viceministro de Finanzas Públicas



**Alvaro González Ricci**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 33-2020

Guatemala, 26 de febrero de 2020

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal. Asimismo, la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32 establece los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

**CONSIDERANDO:**

Que las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, solicitaron autorización a cuatro modificaciones presupuestarias de la siguiente manera: a) el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, para financiar los sueldos y salarios del personal permanente, supernumerario y por jornal con sus respectivos complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; b) la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, para financiar sueldos del personal permanente, con sus respectivos complementos específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; y, c) la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad realizó dos modificaciones para financiar compromisos de nómina del personal permanente con sus complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, que incluyen la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad y el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad; asimismo,

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad total de Q6,298,267 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

## MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

para cubrir honorarios por servicios técnicos y profesionales de dicha Secretaría. En tal sentido, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las citadas entidades, serán autorizados de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

### CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 001 de fecha 21 FEB 2020, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

### POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

### ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
14	Total: Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)			<u>6,298,267</u>	<u>6,298,267</u>
		11	11	2,398,161	2,398,161
		31	31	27,000	27,000
16	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas)	71	71	12,000	12,000
				1,558,024	1,558,024
19	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	1,766,867	1,766,867

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad total de Q6,298,267 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
53	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	536,215	536,215

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
31 Ingresos propios  
71 Donaciones internas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN		DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>		<u>6,298,267</u>	<u>6,298,267</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		<u>6,298,267</u>	<u>6,298,267</u>
Funcionamiento		6,298,267	6,298,267

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q6,298,267)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

*Edwin Martínez*  
Viceministro de Finanzas Públicas



*Alvaro González Ricci*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



081  
DICTAMEN NÚMERO: FECHA: 2.1 FEB 2020

**ASUNTO:** EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS; Y LAS SECRETARÍAS EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS; Y TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A CUATRO MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q6,298,267.

Institución	Oficio número	Fecha	Expediente	Fecha
Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adiciones y el Tráfico Ilícito de Drogas	Providencia DAF-002-2020/woep	21/01/2020	2020-4141	Con reingreso el 22/01/2020
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	REF.: STCNS-DF-029-2020	21/01/2020	2020-4500	21/01/2020
Consejo Nacional de Áreas Protegidas	DP-UDAF-018-2020	15/01/2020	2020-5734	22/01/2020
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	REF.: STCNS-DF-049-2020	04/02/2020	2020-10731	05/02/2020

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Con Oficio número DAF-015-2020 del 13 de enero de 2020, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adiciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q1,558,024, con el propósito de financiar la nómina de sueldos del personal permanente de la Institución, con sus respectivos complementos salariales y prestaciones.
2. Esta Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de Providencia número DTP-DEPREPYS 0053-2020 de fecha 17 de enero de 2020, devolvió el expediente de mérito a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adiciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, para que se consignara el aval de las nuevas autoridades superiores de la Institución; así como, se evaluarán los débitos propuestos en los renglones de gasto 113 Telefonía y 141 Transporte de personas.
3. Mediante Providencia número DAF-002-2020/woep del 21 de enero de 2020, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adiciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, remitió de nuevo el expediente de mérito a esta Dirección Técnica del Presupuesto, indicando haber atendido el requerimiento efectuado en Providencia número DTP-DEPREPYS 0053-2020, por lo que reiteraron la solicitud de modificación presupuestaria por el monto de Q1,558,024, indicando que se estableció con responsabilidad el debido cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el presente año, en cuanto al débito de los renglones señalados.



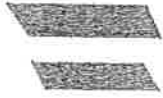
Dirección Técnica del Presupuesto

4. Mediante Oficio número DP-UDAF-018-2020 de fecha 15 de enero de 2020, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q2,437,161, para financiar varios compromisos salariales del personal permanente, por jornal y supernumerario con sus respectivos complementos salariales y prestaciones; lo anterior, derivado de la no aprobación del Presupuesto para el año 2020.
5. Por último, mediante Oficios números REF.: STCNS-DF-029-2020 y REF.: STCNS-DF-049-2020 del 21 de enero y 4 de febrero de 2020 respectivamente, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitó autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q2,303,082 para financiar compromisos de nómina de la Entidad, de enero a diciembre del presente año, con sus complementos personales al salario, específicos, por calidad profesional, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional y honorarios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan.
3. De conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 correspondientes, las Entidades interesadas, derivado de la no aprobación del Presupuesto para el presente año, solicitan autorización a cuatro modificaciones presupuestarias por el monto total de Q6,298,267, las cuales se detallan a continuación:
  - a) Q2,437,161 para el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, distribuidos en Q2,398,161 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, Q27,000 con fuente 31 Ingresos propios y Q12,000 con fuente 71 Donaciones internas, con el propósito de financiar sueldos del personal permanente y sus complementos específicos, personales al salario, por calidad profesional y por antigüedad, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; jornales y sus complementos específicos y prestaciones; así mismo, puestos de personal supernumerario y sus complementos, aprobados en Resolución número D-2019-2189 del 16 de diciembre de 2019 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (folios del 129 al 134 del expediente 2020-5734).
  - b) Q1,558,024 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, para financiar suéldos de personal permanente con sus respectivos complementos específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, principalmente por el Bono Seccatid, conforme la Resolución número D-2019-0469 de fecha 29 de marzo de 2019 emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil (folios 30 al 36 del expediente 2020-4141).



Dirección Técnica del Presupuesto

c) Q2,303,082 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en dos modificaciones presupuestarias para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, destinadas a financiar compromisos de nómina del personal permanente, con sus complementos personales al salario, específicos, por antigüedad y por calidad profesional, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional de dicha Secretaría, así como de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad y el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad; asimismo, para cubrir honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de la referida Secretaría.

Para el efecto, dicha Secretaría adjuntó la Resolución número 07-2020 del 07 de enero de 2020, que aprobó la programación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo establece el Artículo 35 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el 2020.

4. Para viabilizar las presentes modificaciones presupuestarias, las Entidades involucradas proponen debitar el monto total de Q6,298,267 de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros, derivado de economías por plazas vacantes, contratos que quedaron sin efecto, suspensiones por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, disminución de costos, la no utilización de algunos servicios, la optimización de recursos y renglones de gasto que cuentan con suficiente disponibilidad, argumentando que no se afectan las nóminas respectivas del presente ejercicio fiscal, de conformidad con las proyecciones efectuadas a las nóminas respectivas a diciembre del presente año.

5. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en función de los débitos propuestos del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal adjuntó la Resolución número 004-2020 y para el renglón 031 Jornales, la Resolución número 003-2020, ambas de fecha 8 de enero de 2020, que aprobaron la reprogramación de dichos renglones, conforme lo establecen los artículos 35 y 36 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el 2020.

6. Las Entidades involucradas conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando que los referidos movimientos no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación, indicados de la siguiente manera:

Institución	No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas	1-2020	13/01/2020	1
Consejo Nacional de Áreas Protegidas	002/2020	08/01/2020	1
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	STCNS-DP-001-2020	14/01/2020	1
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	IGSNS-DASI- JEPLANI-01-2020	03/02/2020	3

7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas; y de las Secretarías Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas; y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección



Dirección Técnica del Presupuesto

Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el 2020, las Autoridades de las Entidades involucradas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. Las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas; y de las Secretarías Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas; y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, como autorizadores de egresos, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
  - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, así como, cumplir cualquier otra normativa que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;
  - c. Restituir con recursos que provengan de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, especialmente los del grupo de gasto 0 Servicios Personales que podrían afectar el pago de nómina, así como, de los renglones 113 Telefonía, 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, 116 Servicios de lavandería, 141 Transporte de personas y 151 Arrendamiento de edificios y locales, conforme lo establece el Artículo 9 del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el 2020; y,
  - d. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
9. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias, las Entidades involucradas procedieron a realizar las previsiones a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a las Autoridades de las Entidades involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

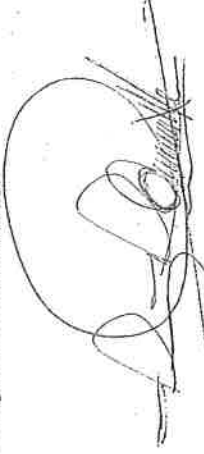


Dirección Técnica del Presupuesto

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Consejo Nacional de Areas Protegidas; y las Secretarías Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas; y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en la cantidad total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q6,298,267)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades mencionadas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 8 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

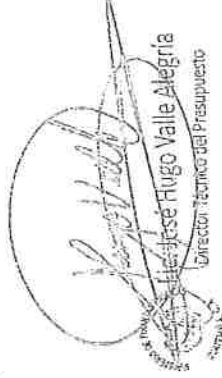
PONENTE:



Lic. Werner Estuardo Woltke Mendoza  
Asesor de Presupuesto



Vo. Bo.:  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de la Presidencia de la República, Secretarías y  
Otras Dependencias del Ejecutivo



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
José Hugo Valle Alegría  
Director Técnico del Presupuesto



COPIA

Guatemala, 04 de febrero de 2020  
REF.: STCNS-DF-049-2020

Licenciado  
**José Hugo Valle Alegría**  
**Director Técnico del Presupuesto**  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
RECIBIDO

05 FEB 2020

Firma:  Hora: 15:10  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

**Estimado Licenciado Valle:**

Deseándole éxitos en sus labores diarias, respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle la aprobación de la modificación presupuestaria tipo INTRA1, según el comprobante de modificación presupuestaria **C02** número **53**, por el monto de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE QUETZALES CON 00/100 (Q.536,215.00)**, la cual se plantea con el objetivo de readecuar los techos presupuestarios del grupo cero para los pagos de nómina de febrero a diciembre de 2020, para la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, institución creada por el Decreto número 18-2008 del Congreso de la República "Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad".

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de usted.

Atentamente,

**Ing. Ronald Raymundo Donis**  
Director Financiero  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad



Vo. Bo.

**Msc. Nelson I. Cancinos T.**  
Coordinador de la Secretaría Técnica  
del Consejo Nacional de Seguridad

**C.c. Archivo**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 1**  
**No. 02-2020 DE FECHA: 04/02/2020**  
**MONTO Q. 536,215.00**  
**JUSTIFICACIÓN**

Como consecuencia de que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 no fue aprobado por el Congreso de la República en el plazo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, continua vigente el Presupuesto asignado en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República, que correspondía al Ejercicio Fiscal 2019.

La presente modificación presupuestaria se plantea con el objetivo de readecuar los techos presupuestarios del grupo cero para cumplir con los compromisos de nómina del mes de febrero al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2020 correspondiente a la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad (Programa 69).

Los créditos propuestos están destinados para incrementar los renglones deficitarios del grupo cero, los débitos presupuestos son asignaciones presupuestarias que de acuerdo al análisis mensualizado que se realizó a la nómina, no están comprometidas y que en ningún caso ponen en riesgo el pago de sueldos y salarios de los servidores públicos de la referida institución.

Los movimientos presupuestarios no conllevan modificación de las metas físicas, por lo cual no se adjunta el Comprobante de Modificación Física COZF (se adjunta Resolución).

**Lic. Ricardo González Teo**  
**SUBDIRECTOR FINANCIERO**  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad

Vo. Bo.

*Ing. Ronald Raymundo Donis*

Director Financiero  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad

**MSc. Nelson I. Cancinos T.**  
Coordinador de la Secretaría Técnica  
del Consejo Nacional de Seguridad





**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA- PRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO				4	2,020
					D/A	MES AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO		
1	ACUERDO MINISTERIAL					53
		D/A	MES	ANO		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	<u>-536,215.00</u>	<u>536,215.00</u>
0000 SIN ORGANISMO	-536,215.00	536,215.00
0000		
<b>TOTAL</b>	<b>-536,215.00</b>	<b>536,215.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-536,215.00	536,215.00
	DESARROLLO HUMANO	-536,215.00	536,215.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-536,215.00</b>	<b>536,215.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**SOLICITADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		4	2
			DIA	MES
			AÑO	
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO	
I	ACUERDO MINISTERIAL		53	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	---------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-536,215.00</u>	<u>536,215.00</u>
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-536,215.00	536,215.00
		30701	-536,215.00	536,215.00
		Orden público y seguridad ciudadana n.c.d		
<b>TOTAL:</b>			<b>-536,215.00</b>	<b>536,215.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
69 - INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	-536,215.00	536,215.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-536,215.00</b>	<b>536,215.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UCFO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162420/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**SOLICITADO**

FECHA DE APROBACION	
DIA	MES
	AÑO



<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 04/02/2020 HORA : 11:37.10 REPORTE:R00817650.rpt
-------------------------------------	---	---

<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>	<b>COMPROBANTE No.:</b>
11130016 - 242 - 000	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	3

<b>DOC. RESPALDO:</b> ACUERDO MINISTERIAL	<b>NO. DOC. RESPALDO:</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO:</b>
<b>CLASE MODIFICACIÓN:</b> INTRA1	IGSNS-01-2020	03/02/2020
	<b>REPROGRAMACIÓN:</b>	X

<b>CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO</b>			
SUBPRODUCTO	PG SP PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO	APROBADO
000-007-0001 Dirección y coordinación	69 00 000 001 000 0 11	-536,215.00	0.00
	69 00 000 001 000 100 11	-407,876.00	0.00
		-128,339.00	0.00
<b>Total</b>		-536,215.00	0.00


<b>CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO</b>			
SUBPRODUCTO	PG SP PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO	APROBADO
000-008-0001 Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	69 00 000 009 000 0 11	536,215.00	0.00
		536,215.00	0.00
<b>Total</b>		536,215.00	0.00

<b>RESUMEN POR SUBPRODUCTO</b>			
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO	
000-007-0001 Dirección y coordinación	-536,215.00	0	
000-008-0001 Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	0	536,215.00	
<b>Total</b>	-536,215.00	536,215.00	

**DESCRIPCIÓN** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL GRUPO 0 PARA PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS AL PERSONAL DE LA INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

**ENVIADO PRESUPUESTO**

  
**Sr. Ronald Romundo Doris**  
 Director Financiero  
 Secretaría Técnica del  
 Consejo Nacional de Seguridad

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

  
**MSc. Nelson T. Cárdenas**  
 Coordinador de la Secretaría Técnica  
 del Consejo Nacional de Seguridad

<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 04/02/2020 HORA : 11:37.10 REPORTE:R00817650.rpt
-------------------------------------	---	---

<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>	<b>COMPROBANTE No.:</b>
11130016 - 242 - 000	SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	3

<b>DOC. RESPALDO:</b> ACUERDO MINISTERIAL	<b>NO. DOC. RESPALDO:</b> 03/02/2020
<b>CLASE MODIFICACIÓN:</b> INTRA1	<b>IGSNS-01-2020</b>
	<b>REPROGRAMACIÓN:</b> X

<b>RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-536,215.00	536,215.00
0000-SIN ORGANISMO	-536,215.00	536,215.00
0000-SIN CORRELATIVO	-536,215.00	536,215.00
<b>Total</b>	<b>-536,215.00</b>	<b>536,215.00</b>

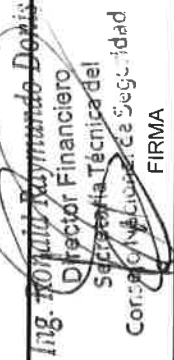
<b>RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA</b>		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

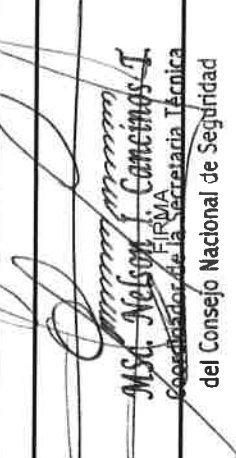
<b>METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO</b>			
UE	PG	SP	PY
ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN
CANTIDAD	VALOR	UNIDAD	MEDIDA

<b>METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO</b>			
UE	PG	SP	PY
ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN
CANTIDAD	VALOR	UNIDAD	MEDIDA

<b>DESCRIPCIÓN</b>	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL GRUPO 0 PARA PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS AL PERSONAL DE LA INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.
--------------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		
<b>ENVIADO PRESUPUESTO</b>		
	DIA	MES
		AÑO

  
**Ing. Ronald Raymundo Davis**  
 Director Financiero  
 Secretaría Técnica del  
 Consejo Nacional de Seguridad  
 FIRMA

  
**Msc. Nelson J. Camacho I**  
 Coordinador de la  
 Secretaría Técnica  
 del Consejo Nacional de Seguridad

<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 04/02/2020 HORA : 11:37.10 REPORTE:R00817650.rpt
-------------------------------------	---	---

<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>	<b>COMPROBANTE No.:</b>
11130016 - 242 - 000	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	3


DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	IGSNS-01-2020	03/02/2020
	REPROGRAMACIÓN:	X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
242	69	00	000	001	000	000-007	Dirección y coordinación	LAS METAS FISICAS NO TENDRÁN CAMBIOS
242	69	00	000	001	000	000-007-0001	Dirección y coordinación	LAS METAS FISICAS NO TENDRÁN CAMBIOS
242	69	00	000	009	000	000-008	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	LAS METAS FISICAS NO TENDRÁN CAMBIOS
242	69	00	000	009	000	000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	LAS METAS FISICAS NO TENDRÁN CAMBIOS

<b>Centros de Costo Consolidados</b>
5062-1.

<b>DESCRIPCIÓN</b>
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL GRUPO 0 PARA PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS AL PERSONAL DE LA INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		
<b>ENVIADO PRESUPUESTO</b>		
DIA	MES	AÑO

  
**Ing. Ronald Raymundo Donis**  
 Director Financiero  
 del Sistema Nacional de Seguridad

  
**MSc. Nelson María Cancinos I.**  
 Coordinador de la Secretaría Técnica  
 del Consejo Nacional de Seguridad



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**

**INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD**  
**PROYECCIÓN FINANCIERA**  
**ENERO - DICIEMBRE 2020**  
**INTRA1 C02 Número 3 Q.536,215**  
**EJERCICIO FISCAL 2020**



**NÓMINA - INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD**

(Montos en Quetzales)

A	B	C	D	E	F
PRG-ACT-REN-UG-FF	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO HASTA ENERO	PENDIENTE DE EJECUTAR FEBRERO-DICIEMBRE	TOTAL X EJECUTAR (C+D)	SALDO DISPONIBLE (B-E)
69-001-011-11	1,123,464	82,215	942,653	1,024,868	98,596
69-001-012-11	403,200	26,394	337,542	363,936	39,264
69-001-015-11	472,200	34,042	404,065	438,107	34,093
69-001-022-11	1,440,000	107,000	1,177,000	1,284,000	156,000
69-001-071-11	287,622	113,066	130,289	243,355	44,267
69-001-072-11	287,622	-	251,966	251,966	35,656
69-009-011-11	495,708	65,343	718,773	784,116	(288,408)
69-009-012-11	163,200	11,400	219,400	230,800	(67,600)
69-009-014-11	18,000	3,750	45,000	48,750	(30,750)
69-009-015-11	184,200	24,150	265,650	289,800	(105,600)
69-009-071-11	143,509	70,008	92,885	162,893	(19,384)
69-009-072-11	143,509	-	167,182	167,182	(23,673)
69-009-073-11	2,200	-	3,000	3,000	(800)

**Análisis presupuestario de los renglones no incluidos en la nómina**

(Montos en Quetzales)

A	B	C	D	E	F
PRG-ACT-REN-UG-FF	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO HASTA ENERO	PENDIENTE DE EJECUTAR FEBRERO-DICIEMBRE	TOTAL X EJECUTAR (C+D)	SALDO DISPONIBLE (B-E)
69-001-113-11	96,000	-	60,000	60,000	36,000
69-001-122-11	40,000	-	10,000	10,000	30,000
69-001-153-11	24,000	-	8,625	8,625	15,375
69-001-165-11	65,000	-	40,000	40,000	25,000
69-001-191-11	70,000	-	40,000	40,000	30,000
69-001-195-11	15,000	-	6,000	6,000	9,000

**Jefe de Presupuesto**

**Dirección Administrativa y Financiera**  
**Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad**

**Dir. Luis Meléndez Morales-Figueroa**  
**Dirección Administrativa y Financiera**  
**Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad**



**JUSTIFICACIONES**

A	B	C	D
PRG-ACT-REN-FF	CRÉDITO	DEBITO	JUSTIFICACIÓN
69-001-011-11		(98,596)	Disminución del renglón por economías surgidas por la vacancia de la plaza de unidad de acceso a la información pública y jefe de capacitación.
69-001-012-11		(39,264)	Disminución del renglón por economías surgidas de movimientos de personal realizados en el año 2019.
69-001-015-11		(34,093)	Disminución del renglón por economías surgidas por la vacancia de la plaza de unidad de acceso a la información pública y jefe de capacitación.
69-001-022-11		(156,000)	Disminución del renglón por economías surgidas por dos plazas vacantes (Secretaría General y Subdirector de Asesoría Jurídica).
69-001-071-11		(44,267)	Disminución del renglón por economías surgidas en el pago de aguinaldo realizado en el mes de enero, fue otorgado de forma proporcional para el personal que ingreso en el transcurso del año 2019 y la vacancia de la plaza de Secretaría General, Subdirector de Asesoría Jurídica, Unidad de Acceso a la información pública y Jefe de Capacitación y Desarrollo de Personal.
69-001-072-11		(35,656)	Disminución del renglón por economías surgidas por la vacante del puesto de Secretaría General y Unidad de Acceso a la Información Pública y pago proporcional a personal que ingreso en los meses de julio a noviembre 2019.
69-001-113-11		(25,000)	Disminución del renglón por economías surgidas de la estimación de pago de telefonía, internet corporativo para los meses de enero a diciembre 2020 y hosting empresarial.
69-001-122-11		(30,000)	Disminución del renglón porque no se proyecta la impresión de documentos institucionales para el presente año.
69-001-153-11		(15,000)	Disminución del renglón por economías surgidas en el pago de arrendamiento de fotocopidora para los meses de enero a diciembre 2020.
69-001-165-11		(20,000)	Disminución del renglón porque no se proyecta gastar el total asignado en el renglón mantenimiento y reparación de vehículos.
69-001-191-11		(30,000)	Disminución del renglón por economías surgidas en el pago de la póliza de seguro para los vehículos institucionales.
69-001-195-11		(8,339)	Disminución del renglón por economías surgidas en el pago de impuesto de circulación para los vehículos institucionales.



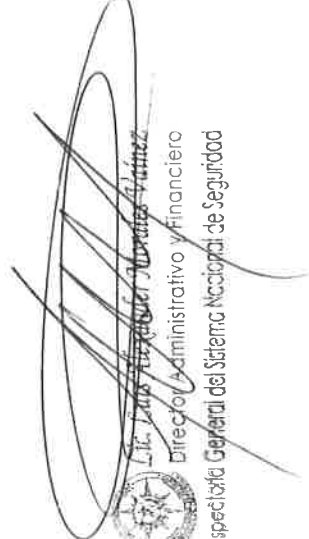
**GOBIERNO de  
GUATEMALA**

**INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD  
PROYECCIÓN FINANCIERA  
ENERO - DICIEMBRE 2020  
INTRA1 C02 Número 3 Q.536,215  
EJERCICIO FISCAL 2020**



69-009-011-11	288,408	Ampliación para cumplir con el pago de sueldo base a personal permanente de las Direcciones de Ambito en la IG-SNS.
69-009-012-11	67,600	Ampliación del renglón para el pago de bono complemento al personal permanente de las Direcciones de Ambito de la IG-SNS.
69-009-014-11	30,750	Ampliación del renglón para pago de bono profesional al personal permanente de las Direcciones de Ambito de la IG-SNS.
69-009-015-11	105,600	Ampliación del renglón para pago de bono específico y bonificación incentivo al personal permanente de las Direcciones de Ambito de la IG-SNS.
69-009-071-11	19,384	Ampliación para cumplir con el pago de aguinaldo al personal de las Direcciones de Ambito de la IG-SNS.
69-009-072-11	23,673	Ampliación para cumplir con el pago de bonificación anual (Bono 14) al personal de las Direcciones de Ambito de la IG-SNS.
69-009-073-11	800	Ampliación para pago de bono vacacional al personal de las Direcciones de Ambito de la IG-SNS.
	<b>536,215</b>	<b>(536,215)</b>

  
**Director Administrativo y Financiero**  
 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

  
**Director Administrativo y Financiero**  
 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad





INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD  
 PROYECCIÓN DE GRUPO 000 DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020  
 PROYECCIÓN DE NOMINA DE PERSONAL 011, 022 Y 029



ACTIVIDAD / RENDÓN	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	ENERO 2020	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	SALDO
ACTIVIDAD 001	DIRECCION Y COORDINACION	4,109,908.00	0.00	4,109,908.00	369,577.96	271,304.59	266,577.00	266,577.00	266,577.00	266,577.00	266,577.00	266,577.00	266,577.00	266,577.00	266,577.00	266,577.00	266,577.00	4,016,655.50	416,201.28
011	PERSONAL PERMANENTE	1,123,464.00	0.00	1,123,464.00	82,214.87	80,702.16	85,387.00	85,387.00	85,387.00	85,387.00	85,387.00	85,387.00	85,387.00	85,387.00	85,387.00	85,387.00	85,387.00	1,024,867.03	98,596.97
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	403,200.00	0.00	403,200.00	26,393.55	29,541.94	30,800.00	30,800.00	30,800.00	30,800.00	30,800.00	30,800.00	30,800.00	30,800.00	30,800.00	30,800.00	30,800.00	363,935.49	39,264.51
013	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	2,100.00	0.00	2,100.00	111.77	165.87	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	1,677.74	422.26
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	36,000.00	0.00	36,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00	0.00
015	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	472,200.00	0.00	472,200.00	34,041.94	39,064.52	36,500.00	36,500.00	36,500.00	36,500.00	36,500.00	36,500.00	36,500.00	36,500.00	36,500.00	36,500.00	36,500.00	438,106.46	34,093.54
022	PERSONAL POR CONTRATO	1,440,000.00	0.00	1,440,000.00	107,000.00	107,000.00	107,000.00	107,000.00	107,000.00	107,000.00	107,000.00	107,000.00	107,000.00	107,000.00	107,000.00	107,000.00	107,000.00	1,284,000.00	156,000.00
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	31,500.00	0.00	31,500.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	27,000.00	4,500.00
027	COMPLEMENTO ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	21,000.00	0.00	21,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00	3,000.00
071	AGUINALDO	287,622.00	0.00	287,622.00	113,065.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	243,354.53	44,267.67
072	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	287,622.00	0.00	287,622.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	251,965.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,656.33	0.00
073	BONO VACACIONAL	5,200.00	0.00	5,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00	400.00
ACTIVIDAD 009	INSPECCIONES A LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO	2,044,326.00	0.00	2,044,326.00	249,151.41	183,143.00	183,518.00	183,518.00	183,518.00	183,518.00	183,518.00	183,518.00	183,518.00	183,518.00	183,518.00	183,518.00	183,518.00	2,580,539.94	53,786.94
011	PERSONAL PERMANENTE	495,708.00	0.00	495,708.00	65,343.00	65,343.00	65,343.00	65,343.00	65,343.00	65,343.00	65,343.00	65,343.00	65,343.00	65,343.00	65,343.00	65,343.00	65,343.00	784,116.00	189,408.00
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	163,200.00	0.00	163,200.00	11,400.00	15,400.00	15,400.00	17,400.00	21,400.00	21,400.00	21,400.00	21,400.00	21,400.00	21,400.00	21,400.00	21,400.00	21,400.00	230,800.00	67,600.00
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	18,000.00	0.00	18,000.00	1,500.00	3,750.00	4,125.00	4,125.00	4,125.00	4,125.00	4,125.00	4,125.00	4,125.00	4,125.00	4,125.00	4,125.00	4,125.00	48,750.00	30,750.00
015	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	184,200.00	0.00	184,200.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	289,800.00	105,600.00
022	PERSONAL POR CONTRATO	864,000.00	0.00	864,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	864,000.00	0.00
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	18,000.00	0.00	18,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00	0.00
027	COMPLEMENTO ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	12,000.00	0.00	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00	0.00
071	AGUINALDO	143,508.00	0.00	143,508.00	70,008.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162,882.41	19,383.41
072	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	143,508.00	0.00	143,508.00	0.00	0.00	839.32	0.00	166,242.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	167,181.53	23,872.53
073	BONO VACACIONAL	2,200.00	0.00	2,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	800.00
PROYECCION DE GRUPO 0 DE ENERO A DICIEMBRE 2020		5,154,234.00	0.00	5,154,234.00	619,729.37	454,447.59	450,095.00	453,034.32	456,095.00	456,095.00	456,095.00	456,095.00	456,095.00	456,095.00	456,095.00	456,095.00	456,095.00	5,274,246.66	120,012.66

POR DEVENGAR

Dirección Administrativa y Financiera  
 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

*[Signature]*  
 Director Administrativo y Financiero

Dirección Administrativa y Financiera  
 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

*[Signature]*  
 Director Administrativo y Financiero



**RESOLUCIÓN NÚMERO IGSNS-DASI-JEPLANI-01-2020**

**INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.**

**ASUNTO: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (IGSNS), SOLICITA SE GESTIONE LA RESOLUCIÓN QUE INDIQUE SI LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 NÚMERO 001-2020, POR UN MONTO DE QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE QUETZALES CON 00/100 (Q. 536,215.00), AFECTA O NO LA PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA 69 “INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD”.**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Análisis y Seguimiento Interno, a través de la Jefatura de Planificación Interna de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, de acuerdo a la proyección financiera de los movimientos presupuestarios de Débito y Crédito de fecha 03 de febrero del 2020; realizó el análisis respectivo a la solicitud contenida en el OF.IGSNS-DAF-015-2020, de fecha 03 de febrero del 2020, emitido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, por medio de la cual se requiere gestionar la resolución que corresponda, a fin de indicar si la modificación presupuestaria tipo INTRA1 número 001-2020, por un monto de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE QUETZALES CON 00/100 (Q. 536,215.00)**, afecta o no la programación de metas físicas del programa 69 “Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad” y tiene como objetivo financiar el grupo 0 para el pago de sueldos y salarios al personal de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad durante el ejercicio fiscal 2020.

**POR TANTO:**

Con base en lo que establecen los artículos 152, 153 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 5 Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas; 3, 4, 5, 10 y 13 de la Ley del Organismo Judicial y sus reformas; 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 243-2018; 14 del Decreto Número 25-2018, 32 numeral 3 literales a), b) y c) del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto; 38 y 40 Decreto Número 18-2018, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; Artículos 17 literal a), 19 literal b) y d, 62, 63 y 64 del Acuerdo Gubernativo Número 166-2011; 4, incisos a, b y d; 11 del Acuerdo Gubernativo 177-2011 Reglamento de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Que no existe ningún cambio a lo que a la ejecución de metas se refiere al momento de gestionar la modificación presupuestaria tipo INTRA1 número 001-2020, del programa 69 “Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad” solicitada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, en el OF.IGSNS-DAF-015-2020, de fecha 03 de febrero del 2020, por un monto

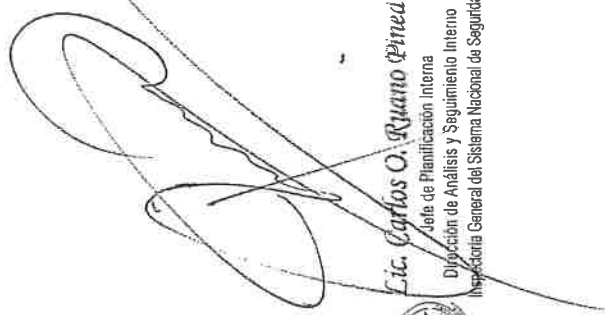


de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE QUETZALES CON 00/100 (Q. 536,215.00)**, dentro del presupuesto de ingresos y egresos vigente en el ejercicio fiscal 2020, el cual forma parte de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Pase a la Dirección Administrativa y Financiera, para que realice las gestiones correspondientes derivadas de la presente resolución y se proceda a notificar a donde corresponda.

**TERCERO:** La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.

**NOTIFÍQUESE.**



*Lic. Carlos O. Ruano Pineda.*



Jefe de Planificación Interna  
Dirección de Análisis y Seguimiento Interno  
Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad



03181033



Guatemala, 03 de febrero del 2020  
Of. IGSNS-DAF-016-2020

Ingeniero  
**Ronald David Raymundo Donis**  
Director Financiero  
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.  
Presente

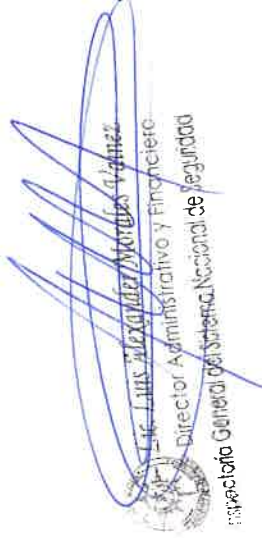
Distinguido Ing. Donis:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseándole éxitos en tan importante gestión.

El motivo del presente es remitir la modificación presupuestaria No. 001-2020, INTRA 1, comprobante No. 1 por **Q.536,215.00 (quinientos treinta y seis mil doscientos quince quetzales exactos)**, la misma es necesaria para financiar el grupo 0 Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2020 en la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

Sin otro particular, agradezco su colaboración.

Atentamente,

  
Luis Alexander Morales Vantes  
Director Administrativo y Financiero  
Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

LAMV/tbph  
Cc. Archivo DAF

5ª. Avenida 1-78, Zona 1, Ciudad de Guatemala  
Teléfono: 2504-8383 E-mail: [secretaria@igsns.gob.gt](mailto:secretaria@igsns.gob.gt)

<b>SISTEMA DE GESTION</b> SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3
		FECHA : 03/02/2020
		HORA : 11:36.00
		REPORTE: R00817403.rpt

<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>	<b>COMPROBANTE No.:</b>
11130016 - 242 - 5062	INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	1

<b>DOC. RESPALDO:</b> ACUERDO MINISTERIAL	<b>NO. DOC. RESPALDO:</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO:</b>
<b>CLASE MODIFICACIÓN:</b> INTRA1		<b>REPROGRAMACIÓN:</b> X

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
242	69	00	000	001	000	0101	011	11	0000	0000	000-007-0001	Dirección y coordinación	-98,596.00	0.00
242	69	00	000	001	000	0101	012	11	0000	0000	000-007-0001	Dirección y coordinación	-39,264.00	0.00
242	69	00	000	001	000	0101	015	11	0000	0000	000-007-0001	Dirección y coordinación	-34,093.00	0.00
242	69	00	000	001	000	0101	022	11	0000	0000	000-007-0001	Dirección y coordinación	-156,000.00	0.00
242	69	00	000	001	000	0101	071	11	0000	0000	000-007-0001	Dirección y coordinación	-44,267.00	0.00
242	69	00	000	001	000	0101	072	11	0000	0000	000-007-0001	Dirección y coordinación	-35,656.00	0.00
242	69	00	000	001	000	0101	113	11	0000	0000	000-007-0001	Dirección y coordinación	-25,000.00	0.00
242	69	00	000	001	000	0101	122	11	0000	0000	000-007-0001	Dirección y coordinación	-30,000.00	0.00
242	69	00	000	001	000	0101	153	11	0000	0000	000-007-0001	Dirección y coordinación	-15,000.00	0.00
242	69	00	000	001	000	0101	165	11	0000	0000	000-007-0001	Dirección y coordinación	-20,000.00	0.00
242	69	00	000	001	000	0101	191	11	0000	0000	000-007-0001	Dirección y coordinación	-30,000.00	0.00
242	69	00	000	001	000	0101	195	11	0000	0000	000-007-0001	Dirección y coordinación	-8,399.00	0.00

<b>DESCRIPCIÓN</b>	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.001-2020, PARA FINANCIAR EL GRUPO 0 PARA PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS AL PERSONAL DE LA INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.
--------------------	--

FECHA DE APROBACIÓN	
DIA	MES
AÑO	

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

**SOLICITADO**

*Lic. Luis Román Carbata Deras*  
 Director Administrativo y Financiero  
 Inspección General del Sistema Nacional de Seguridad  
 FIRMA

*Lic. Luis Román Carbata Deras*  
 INSPECTOR GENERAL  
 Inspección General del Sistema Nacional de Seguridad  
 FIRMA



<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>	Comprobante de Reprogramación subproductos		
	PAGINA :	2	DE 3
	FECHA :	03/02/2020	
	HORA :	11:36.00	
REPORTE: R00817403.rpt			

<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>	<b>COMPROBANTE No.:</b>
11130016 - 242 - 5062	INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	1

<b>DOC. RESPALDO:</b>	<b>ACUERDO MINISTERIAL</b>	<b>NO. DOC. RESPALDO:</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO:</b>
<b>CLASE MODIFICACIÓN:</b>	<b>INTRA1</b>		<b>REPROGRAMACIÓN:</b> X

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ret	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
242	69	00	000	009	000	0101	011	11	0000	0000	000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	288,408.00	
242	69	00	000	009	000	0101	012	11	0000	0000	000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	67,600.00	
242	69	00	000	009	000	0101	014	11	0000	0000	000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	30,750.00	
242	69	00	000	009	000	0101	015	11	0000	0000	000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	105,600.00	
242	69	00	000	009	000	0101	071	11	0000	0000	000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	19,384.00	
69	00	000	009	000	0101	072	11	0000	0000	000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	23,673.00		
242	69	00	000	009	000	0101	073	11	0000	0000	000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	800.00	
<b>Total</b>													<b>536,215.00</b>	

**RESUMEN POR SUBPRODUCTO**

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-007-0001	Dirección y coordinación	-536,215.00	0
000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	0	536,215.00
<b>Total</b>		<b>-536,215.00</b>	<b>536,215.00</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-536,215.00	536,215.00
0000-SIN ORGANISMO	-536,215.00	536,215.00
0000-SIN CORRELATIVO	-536,215.00	536,215.00
<b>Total</b>		<b>536,215.00</b>

**DESCRIPCIÓN** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.001-2020, PARA FINANCIAR EL GRUPO 0 PARA PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS AL PERSONAL DE LA INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

**SOLICITADO**

  
 Lic. Luis Alexander Morales Valdes  
 Director Administrativo y Financiero  
 Inspección General del Sistema Nacional de Seguridad  
**FIRMA**

  
 Lic. Luis Ronaldo Cambarda Deras  
 INSPECTOR GENERAL  
 Inspección General del Sistema Nacional de Seguridad

<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 03/02/2020 HORA : 11:36.00 REPORTE: R00817403.rpt
-------------------------------------	--	--

<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>	<b>COMPROBANTE No.:</b>
11130016 - 242 - 5062	INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	1

<b>DOC. RESPALDO:</b> ACUERDO MINISTERIAL	<b>NO. DOC. RESPALDO:</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO:</b>
<b>CLASE MODIFICACIÓN:</b> INTRA1		<b>REPROGRAMACIÓN:</b> X

<b>RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>DÉBITO</b>
<b>CRÉDITO</b>

<b>METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO</b>
<b>UE PG SP PY ACT OB SUBPROD DESCRIPCIÓN CANTIDAD/VALOR UNIDAD MEDIDA</b>

<b>METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO</b>
<b>'JE PG SP PY ACT OB SUBPROD DESCRIPCIÓN CANTIDAD/VALOR UNIDAD MEDIDA</b>

<b>JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION</b>
--

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
242	69	00	000	001	000	000-007	Dirección y coordinación	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS
242	69	00	000	001	000	000-007-0001	Dirección y coordinación	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS
242	69	00	000	009	000	000-008	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS
242	69	00	000	009	000	000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS

<b>DESCRIPCIÓN</b>	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.001-2020, PARA FINANCIAR EL GRUPO 0 PARA PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS AL PERSONAL DE LA INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.
--------------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	
<b>SOLICITADO</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>
DIA	MES
AÑO	AÑO

